

REQUISITOS PARA LA PRORROGA DE LICENCIA URBANISTICA SEGÚN DECRETO 1077 DE 2015, MODIFICADO POR RESOLUCIÓN N° 1025 DE 2021

Documentos comunes a toda solicitud:

1. Carta de la solicitud. La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia.
2. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble(s) objeto de la solicitud (la fecha de expedición no debe ser mayor a un mes a la fecha de solicitud).
3. Copia del documento de identidad del solicitante(s) (personas naturales) o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), la fecha de expedición no debe ser mayor a un mes a la fecha de solicitud.
4. Poder o autorización debidamente otorgada (con presentación personal ante notario o juez de la república, de quien lo otorgue) cuando se actué mediante apoderado o mandatario.
5. Copia de la matrícula o tarjeta profesional de los profesionales intervinientes en el trámite de licencia urbanística y copia de las certificaciones o constancias que acrediten su experiencia conforme lo dispuesto en el Decreto 0945 de 2017, en los casos que esta última así se requiera.

Documentos adicionales para la solicitud de prórroga:

1. Copia de licencia aprobada en gestión anterior.
2. Carta de iniciación de obras firmada por el constructor responsable, en caso de prórroga de licencia de urbanización carta de iniciación de obras de urbanismo, firmada por el urbanizador responsable.